



Sesión: 74
Fecha: 22-09-2020
Hora: 10:40

Proyecto de Resolución N° 1314

Materia:

Solicita a S. E el Presidente de la República que adopte las medidas legales y administrativas que permitan eximir del pago de impuesto territorial a las víctimas de atentados en las Regiones del Biobío y La Araucanía.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 84
Fecha: 07-10-2020
A Favor: 105
En Contra: 4
Abstención: 37
Inhabilitados: 1

Autores:

- 1 **Andrés Molina Magofke**
- 2 **Sebastián Álvarez Ramírez**
- 3 **René Manuel García García**
- 4 **Karin Luck Urban**
- 5 **Miguel Mellado Suazo**
- 6 **Diego Paulsen Kehr**
- 7 **Jorge Rathgeb Schifferli**
- 8 **Diego Schalper Sepúlveda**
- 9 **Cristóbal Urruticoechea Ríos**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE LE SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, ADOPTE MEDIDAS PARA EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO TERRITORIAL A LAS VÍCTIMAS DE ATENTADOS EN SUS PROPIEDADES EN LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO, Y LA ARAUCANÍA.

I. CONSIDERANDO:

1. Durante los últimos meses se ha producido un aumento significativo de ataques y ocupaciones ilegales a predios agrícolas en las regiones del Bío-Bío y La Araucanía, particularmente desde el año 2019 a la fecha.

2.- Estos hechos, además de constituir una afectación directa al patrimonio de los propietarios, implica -en la práctica- un fundado temor de destinar el inmueble a fines productivos y/o habitacionales y, a su vez, una imposibilidad de poder celebrar a su respecto contratos de arrendamiento y/o compraventa.

3.- Que la actual Pandemia que enfrentamos ha producido un deterioro en los ingresos familiares y en la actividad productiva en general. Ello ha significado que los propietarios de los inmuebles afectados, además de experimentar la crisis económica y sanitaria, han debido asumir cargas impositivas territoriales, pese a estar en una situación extremadamente compleja.



4.- El Ministerio de Hacienda, en conformidad a la ley, tiene por mandato *"gestionar eficientemente los recursos públicos a través de un Estado moderno al Servicio de la ciudadanía; generando condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía integrada internacionalmente que promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo"*. De este se deriva uno de sus objetivos consistente en *"aumentar de forma eficiente la recaudación pública en un marco de equidad tributaria y administrar responsablemente la política fiscal"*.

5.- Que, en conformidad con lo anterior, corresponde al Poder Ejecutivo la responsabilidad e iniciativa en materia de *equidad tributaria*, de forma que no se imponga a una persona (as) o grupo (s) cargas que sobrepasen sus posibilidades de asunción.

6.- Que tal deber del Ejecutivo, sumado a las circunstancias antes descritas – es decir, la compleja situación en la que se encuentran los propietarios víctimas de atentados- urgen que se adopten medidas que vayan en su directo apoyo y que contribuyan en algo a aliviar las consecuencias de la destrucción y despojo de sus propiedades.

POR TANTO, los diputados que suscriben vienen a someter a consideración el siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, mandar al Ministerio de Hacienda adoptar todas las medidas legales y administrativas que sean necesarias para eximir del pago del impuesto territorial del año correspondiente, a aquellas personas que hayan sido víctimas de atentados en sus propiedades en la región del Bío-Bío y La Araucanía.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS MOLINA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTÓBAL URRUTICOHECHA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ M. GARCÍA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KARIN LUCK U.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO PAULSEN K.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN ÁLVAREZ R.

